

Ref: Ejecutivo de menor cuantía No. 1100140030 19 2022 00105 00 De JAVIER ANDRÉS LOBO MEJÍA y Otro Vs. Juvencio Zamora y otros.

Alfonso M. Trujillo Duque <altrujillod@hotmail.com>

Mar 08/03/2022 16:16

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (610 KB)

Recurso Reposición y Apelación Auto que Rechaza.pdf; Cámara LBX SAS-23-02-2022.pdf;

Buenas tardes

Adjunto recurso de reposición y en subsidio apelación auto 3 de marzo de 2022

Bogotá, 8 de Marzo de 2022

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E. S. D.

Demandantes: JAVIER ANDRÉS LOBO MEJÍA

LBX CONSULTORES

Demandados: JAIRO JUVENCIO ZAMORA ESPAÑA

GERENCIA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Asunto: Recurso de Reposición y En Subsidio Apelación

Radicado: Ejecutivo 11001400301920220010500

ALFONSO M. TRUJILLO DUQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.430.890 de Bogotá, abogado titulado, con Tarjeta Profesional No. 48.313 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo altrujillod@hotmail.com debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando en calidad de Apoderado Especial del abogado doctor **JAVIER ANDRÉS LOBO MEJÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.031 de Bogotá y de la firma **LBX CONSULTORES y FRANQUICIAS S.A.S.**, acudo ante su Honorable Despacho Judicial mediante el presente escrito con la finalidad de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 3 de marzo de 2022, notificado mediante estado de fecha 4 de marzo de 2022 y por medio del cual se procedió a rechazar la demanda por considerarla no subsanada en debida forma.

LBX
Consultores & Franquicias S.A.S.

Al respecto debe tenerse en cuenta que la razón que motivó a su Honorable Despacho para rechazar la demanda fue la siguiente:

“En ese sentido, revisado el informativo se tiene que, si bien se aportó con el escrito de subsanación un documento dirigido a esta sede judicial mediante el cual el señor Javier Andrés Lobo Mejía, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la sociedad ejecutante, confiere poder al abogado Alfonso M. Trujillo Duque indicando la dirección de correo electrónico del apoderado, lo cierto es que, no se acreditó que el mismo se hubiese otorgado vía correo electrónico desde la dirección del mandante inscrita en registro mercantil conforme lo dispone el artículo 5 del Decreto 806, o que se hubiese realizado la presentación personal ante notario (art. 74 C.G.P.)”

De esta forma lo que el Despacho echó de menos fue precisamente que el poder hubiera sido enviado desde la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Mercantil, lo cual se cumplió a cabalidad y una revisión detenida del proceso y del documental obrante en el mismo, lo hubiese permitido fácilmente identificar.

Dicho lo anterior, se hace palpable la evidente vulneración del derecho de acceso a la justicia por las siguientes razones:

Es evidente que el suscrito apoderado sí procedió a la subsanación de la demanda en debida forma, su Honorable Despacho inadmitió la demanda ordenando allegarse un nuevo poder dirigido específicamente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, advirtiendo sobre el deber de dar cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por el Decreto 806 de 2020 para tal efecto.

Precisamente en cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Despacho, el suscrito apoderado procedió a radicar memorial subsanatorio el pasado 28 de febrero de 2022 allegando el respectivo poder otorgado por los demandantes y enviado desde la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Mercantil en relación con la sociedad LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS S.A.S.

Debe tenerse en cuenta que junto con la demanda se radicó como anexo un **Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS S.A.S.**, en el cual consta que la dirección de correo electrónico es gerencia@lbxconsultores.com el cual precisamente corresponde a la dirección de correo desde la cual se remitió al suscrito el respectivo poder allegado con el memorial subsanatorio.

Así, en tal certificado es posible leer lo siguiente:

UBICACIÓN

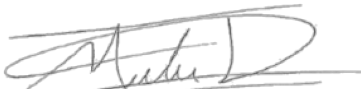
Dirección del domicilio principal:	Carrera 14 N° 76 - 26 Of 408
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@lbxconsultores.com
Teléfono comercial 1:	2264826
Teléfono comercial 2:	3133479169
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Carrera 14 N° 76 - 26 Ofc 408
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@lbxconsultores.com
Teléfono para notificación 1:	2264826
Teléfono para notificación 2:	3133479169
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

De lo anterior, queda en evidencia que el correo de remisión del poder sí fue enviado desde la dirección electrónica registrada en el Certificado, el cual consta como anexo de la demanda presentada y se encontraba disponible para ser consultado en el expediente por el Honorable Despacho.

Es necesario aclarar que la ley no señaló un término de vigencia para los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por las Cámaras de Comercio, siendo evidente así que tales certificados se encontrarán vigentes hasta el momento en que se genere alguna modificación en la información inscrita ante la respectiva Cámara de Comercio.

Por consiguiente, y dejando en evidencia el yerro del Despacho, se adjunta como anexo del presente recurso, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS S.A.S. de fecha 28 de febrero de 2022, con el cual se acredita que la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de julio de 2021, aportado como anexo de la demanda, **no ha sido objeto de modificación, quedando incólume la vigencia de tal certificado** y con ello dejando claro que el Despacho sí contaba con la información completa para establecer que el poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Mercantil en relación con la sociedad LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS S.A.S., esto es, gerencia@lbxconsultores.com

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente al Despacho se proceda a reponer el auto en cuestión para que en su lugar se libre mandamiento de pago por la totalidad de las sumas pretendidas ejecutivamente.



ALFONSO M. TRUJILLO DUQUE

C.C. 19.430.890 de Bogotá

Apoderado Especial

LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS S.A.S.

JAVIER ANDRÉS LOBO MEJÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2022 Hora: 11:11:24

Recibo No. AA22223679

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22223679987EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS SAS
Sigla: LBX SAS
Nit: 900.291.381-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01900871
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de octubre de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 14 N° 76 - 26 Of 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@lbxconsultores.com
Teléfono comercial 1: 2264826
Teléfono comercial 2: 3133479169
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 14 N° 76 - 26 Ofc 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@lbxconsultores.com
Teléfono para notificación 1: 2264826
Teléfono para notificación 2: 3133479169
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de febrero de 2022 Hora: 11:11:24**

Recibo No. AA22223679

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22223679987EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2009, con el No. 01301354 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 1 de julio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2014, con el No. 01850737 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS SAS a LBX CONSULTORES & FRANQUICIAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de consultoría, asesoría, representación judicial y extrajudicial, en aspectos jurídicos, tributarios, aduaneros, cambiarios, contables y de franquicias; la inversión, desarrollo, fortalecimiento, adquisición de compañías, negocios y/o franquicias; la operación y administración de negocios en cualquier ámbito comercial y de cualquier tipo. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2022 Hora: 11:11:24

Recibo No. AA22223679

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22223679987EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un representante legal suplente que remplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2022 Hora: 11:11:24

Recibo No. AA22223679

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22223679987EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Facultades del representante legal suplente: En cualquier ausencia del representante legal la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 10 del 16 de noviembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2015 con el No. 02039475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lobo Mejia Javier Andres	C.C. No. 000001020723031

Mediante Acta No. 11 del 17 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 con el No. 02115622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Trujillo Duque Alfonso Maria	C.C. No. 000000019430890

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 26 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01760870 del 30 de agosto de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2022 Hora: 11:11:24

Recibo No. AA22223679

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22223679987EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 7 del 1 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01850737 del 11 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 11 del 17 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02115621 del 22 de junio de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	6810
Otras actividades Código CIIU:	6820, 6920

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 776.305.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de febrero de 2022 Hora: 11:11:24**

Recibo No. AA22223679

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22223679987EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2022 Hora: 11:11:24

Recibo No. AA22223679

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22223679987EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

